

INFORME DE COMISARIO

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Ciudad.-

1.- He revisado los estados financieros de **TECNOAPLICA TECNOLOGÍA Y APLICACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.**, por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2017, período en el cual la compañía realizó actividades de compra y venta de materiales y accesorios para la construcción.

Estos estados financieros son de responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros basado en la revisión de los mismos.

2.- La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y mediante el uso de las atribuciones y el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la ley de compañías. Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de **TECNOAPLICA TECNOLOGÍA Y APLICACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.**, y/o sus administradores con relación a:

El cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la junta general y del directorio.

Si la correspondencia, los libros de acta de la Junta General y Directorio, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuadas. Que los estados financieros son confiables, que han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y surgen de los registros contables de la compañía.

3.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la actual administración de la compañía en relación con la revisión y otras pruebas realizadas.

4.- En mi opinión, como resultado de la revisión efectuada a los registros de la compañía **TECNOAPLICA TECNOLOGÍA Y APLICACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.**, no he llegado a conocer algún asunto respecto del incumplimiento por parte de sus administradores o denuncias sobre la gestión de los mismos que me hicieran necesario tener que informarlos.



C.P.A. Indira Pazmiño Panta
Reg. 6524

Guayaquil, 20 de abril de 2018

